

RESOLUCIÓN No. _____

"Por la cual se Adopta el Manual de Política de Administración del Riesgo de la Personería de Bogotá, D.C."

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo Distrital 34 de 1993 modificado por el Acuerdo 514 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno, que se ejercerá en los términos que señale la ley y que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 6º de la Ley 87 de 1993, dispone que: *"El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos."*

Que el Decreto 1537 del 2001 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado", en su artículo 4º. señala que la Administración del Riesgo es parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas y en ese orden de ideas, las autoridades establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.

Que la Ley 872 de 2003, reglamentada por los Decretos 4110 de 2004 y 4295 de 2007, crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público, y en su artículo 3º establece que dicho sistema es complementario con el Sistema de Control Interno y de Desarrollo Administrativo.

Que el Decreto 4110 de 2004 reglamenta la Ley 872 de 2003 y adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, mientras que el Decreto 4485 de 2009, adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

Que mediante Acuerdo 122 de 2004 se adopta en el Distrito Capital, el Sistema de Gestión de la Calidad creado por la Ley 872 de 2003, Acuerdo que fue reglamentado por el Decreto 387 de 2004.

Que la Norma Técnica de la Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009 estableció en el literal g) del numeral 4.1 que comporta los requisitos generales del Sistema de Gestión de Calidad el deber de establecer controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad y señaló en el aparte de Revisión del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, que los riesgos identificados deben estar actualizados. En consecuencia, en materia de administración de riesgo existe complementariedad entre el MECI 2014 y la Norma Técnica mencionada.

Que mediante Resolución No.228 del 2010, se adoptaron las Políticas de Administración del Riesgo al interior de la Personería de Bogotá, D.C.

Que el Decreto 652 de 2011 adoptó la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales -NTD-SIG 001:2011, que especifica los requisitos para estructurar un Sistema Integrado de Gestión aplicable a las entidades y organismos distritales, como herramienta de gestión que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de los sistemas de Gestión de la Calidad (SGC), y Control Interno (SCI), entre otros.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2482 de 2012, "por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión", con el cual se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación, el cual comprende, entre otros aspectos, las Políticas de Desarrollo Administrativo, definidas como el conjunto de lineamientos que orientan a las entidades en el mejoramiento de su gestión para el cumplimiento de las metas institucionales y de Gobierno (...).

Que el Artículo 3 de la norma precitada adopta como una de las Políticas de Desarrollo Administrativo la incluida en el literal d), que establece a su tenor literal: "*Eficiencia administrativa: orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, así como optimizar el uso de recursos, con el propósito de contar con organizaciones modernas, innovadoras, flexibles y abiertas al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado.*"

Que la Resolución 205 de 25 de septiembre de 2013, en su artículo primero, estableció en la Personería de Bogotá, D.C., el Sistema Integrado de Gestión – SIG en el que se integran y articulan los Sistemas de Gestión de Calidad –SGC- y de Control Interno –SCI como instrumento gerencial que contribuya al mejoramiento de sus servicios y al logro de sus objetivos institucionales.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 943 del 2014, "*Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)*"; con el fin de determinar las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, y adoptó el Manual Técnico como referente para la actualización del MECI.

Que en el Módulo Control de la Planeación y Gestión del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, se encuentra el componente de administración del riesgo, que comporta la política para administrar el mismo y establece que la formulación de políticas está a cargo del Representante Legal de la entidad y el Comité del Sistema Integrado de Gestión o quien haga sus veces.

Que el Comité del Sistema Integrado de Gestión de la Personería de Bogotá, D.C. – SIG creado mediante Resolución 205 del 2013, contempla dentro de sus funciones la de recomendar políticas de comunicación efectiva y operación que garanticen el funcionamiento y permanencia del Sistema, así como realizar recomendaciones, para que la planificación de éste asegure el cumplimiento, de los requisitos generales del Manual de Calidad, de la Política, los objetivos y demás requisitos contemplados y efectuar las revisiones gerenciales que aseguren su conveniencia, adecuación, efectividad y mejoramiento continuo.

Que en reunión del Comité del Sistema Integrado de Gestión- SIG, realizada el 30 de abril de 2015, según consta en el acta No 01, se estudió y aprobó el Manual de Política de Administración del Riesgo, como oportunidad de mejora para implementar eficientemente las políticas de administración del riesgo y de esa forma, dar el tratamiento oportuno y

238

Continuación de la resolución No. _____

"Por la cual se Adopta la Política de Administración del Riesgo de la Personería de Bogotá, D.C."

adecuado, teniendo en cuenta la estructura dispuesta en el Modelo Estándar de Control Interno – MECÍ, y en la Guía para la Administración de Riesgos del DAFP.

Que se hace necesario adoptar el Manual de Política de Administración del Riesgo de la Personería de Bogotá D.C., con el fin brindar a los responsables de los procesos una herramienta que les facilite responder de manera eficiente, eficaz y efectiva a las contingencias que se puedan presentar y que pueden afectar el cumplimiento de la misión institucional.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Adoptar la primera versión del Manual de Política de Administración del Riesgo, el cual contiene las directrices que son el marco de referencia para identificar, analizar y valorar los riesgos.

Parágrafo: Las actualizaciones y versiones subsiguientes del Manual de Política de Administración del Riesgo, se aprobarán de conformidad con lo establecido en el Procedimiento "Control de Documentos" que forma parte del Sistema Integrado de Gestión –SIG y no requerirán de adopción mediante acto administrativo.

Artículo Segundo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 228 de 2010 y todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C, a los, 09 JUN 2015

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá, D.C.

Revisó: Dra. Nidia Judith Arias Piragua. Directora de Planeación
Aprobó: Dra. Luz Ángela Gómez Hermida- Secretaria General

DERECHOS Y DEBERES
Personería de
Bogotá, D.C.
Individuo y Sociedad

**MANUAL DE POLÍTICAS DE
ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO**

BOGOTÁ D.C., JUNIO DE 2015

Elaboró: Profesional Especializado	Revisó: Directora de Planeación	Aprobó: Representante de la Dirección
--	---	---

1. OBJETIVO

Establecer las políticas de administración del riesgo que permitan a los funcionarios de la Personería de Bogotá D.C. seguir los criterios fijados para identificar, analizar y valorar los riesgos, que crean incertidumbre en el logro de los objetivos propuestos en cada proceso y los definidos a nivel institucional; a su vez dar las directrices para la gestión de los riesgos identificados y las pautas para definir las alternativas de acción encaminadas a reducirlos, mitigarlos o eliminarlos

2. ALCANCE

Las políticas de administración del riesgo, aplican para todas las sedes de la Personería de Bogotá, Personerías Locales y puntos de atención con que cuente la Entidad y deben ser conocidas y cumplidas tanto por los servidores públicos como por los contratistas que apoyan la gestión.

3. RESPONSABLES

El responsable de la definición de la Política de Administración de Riesgos es la Alta Dirección de la de la Personería de Bogotá, D.C.

4. DOCUMENTOS

- Guía Para la Administración del Riesgo (cuarta edición – septiembre de 2011) emitida por Departamento Administrativo de la Función Pública DAFF.
- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno- MECÍ: 2014.

DERECHOS Y DEBERES <small>Individuo y Sociedad</small> Personería de Bogotá, D.C.	MANUAL DE POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO		Código: 15-MN-01
	Versión: 01	Página: 3	
	Vigente desde: 09-06-2015		

- Documento Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contemplado en el Decreto 2641 de 2012.
- Ley 1474 de 2001, Estatuto Anticorrupción.
- Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de "Colombia compra eficiente"

5. REGISTROS

N/A

6. ANEXOS

- 01. Instructivo para elaboración y seguimiento de mapa de riesgos por procesos. Código 14-IN-01
- 02. Formato Mapa de Riesgos por Procesos. Código 14-RE-06
- 03. Plan anticorrupción y de atención a la ciudadanía
- 04. Mapa de riesgos de corrupción de la Personería de Bogotá D.C.
- 05. Cronograma Plan anticorrupción.

7. CONDICIONES GENERALES

7.1. POLÍTICA INSTITUCIONAL

La Personería de Bogotá, D.C. conforme con las funciones que le otorga la Ley en el Artículo 118 de la Constitución Política de Colombia y con el propósito de asegurar la continuidad y sostenibilidad de los servicios ofrecidos a la ciudadanía para la garantía de los derechos y la defensa de los intereses de la sociedad; Analizará las amenazas, debilidades y causas generadoras de

vulnerabilidad, para lo cual implementará de manera preventiva en su gestión, los mecanismos necesarios que permitan :

- Identificar los riesgos:** que y como puede suceder
- Analizar los riesgos:** determinar probabilidad, consecuencias y nivel de riesgo
- Valorar los riesgos:** identificar controles, su efectividad y establecer tratamiento
- Definir las acciones:** para prevenirlos y/o administrarlos.

Lo anterior a fin de mitigar el impacto y la probabilidad de aquellos riesgos que por su naturaleza, pueden afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Teniendo en cuenta la responsabilidad que la entidad tiene frente a los ciudadanos y grupos de interés y desde la dinámica inmersa de la búsqueda del mejoramiento continuo, el cual parte de una efectiva administración de los recursos y del compromiso y participación de todos los servidores de la entidad, se pretende generar conciencia de la importancia de una cultura basada en deberes y derechos que conduzca la materialización de los mismos.

7.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Identificar las variables internas y/o externas que puedan generar riesgo en el cumplimiento de los objetivos propuestos por la entidad, con el fin de orientar la toma de decisiones.
- ✓ Establecer los mecanismos para la identificación, análisis, evaluación de los riesgos y su consolidación en las herramientas establecidas: mapa de riesgos por procesos, institucional y de corrupción, con énfasis en el tratamiento de los riesgos del proceso contractual de la Entidad.
- ✓ Concientizar a los funcionarios de la necesidad de identificar y tratar los riesgos en todos los niveles de la Entidad, con el fin de prevenir, detectar desviaciones y efectuar los correctivos necesarios para el cumplimiento de los resultados propuestos.
- ✓ Identificar e implementar eficazmente los recursos de talento humano, físicos, tecnológicos y financieros con los que cuenta la Entidad, para el tratamiento de los riesgos identificados.

DERECHOS Y DEBERES <small>Individuo y Sociedad</small> Personería de Bogotá, D.C.	MANUAL DE POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO		Código: 15-MN-01	
			Versión: 01	Página: 5
			Vigente desde: 09-06-2015	

- ✓ Contribuir para que la Entidad consolide el sistema de Control Interno y que se genere una cultura de autocontrol y auto evaluación al interior de la misma.

7.3 ALCANCE

Las políticas, las acciones y decisiones definidas para el manejo de los riesgos, son de carácter obligatorio para los servidores públicos responsables de la ejecución de los procesos, en las diferentes dependencias de la entidad que aportan a los mismos.

7.4 RESPONSABLES

La Dirección de Planeación será la responsable de brindar herramientas que faciliten a los procesos la administración del riesgo, también está a su cargo la consolidación de la información reportada por cada proceso a fin de obtener el "MAPA DE RIESGOS" de la entidad. De igual manera, será la encargada de coordinar su publicación junto con la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación.

La elaboración del mapa de riesgos por proceso, estará a cargo de los líderes de cada uno de ellos, con el apoyo de las diferentes dependencias que hacen parte del mismo.

La medición de los avances de las acciones de respuesta y evaluación de la efectividad de las políticas estará cargo de la Oficina de Control Interno así como la asesoría para que cada responsable informe sobre los avances del "CRONOGRAMA PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y DEL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN POR PROCESO"

7.5 METODOLOGÍA APLICADA

Con el fin de ejercer una correcta administración del riesgo, La Personería de Bogotá. D.C., adoptara la metodología planteada por la Dirección de Control Interno y Racionalización de trámites del Departamento Administrativo de la

Función Pública DAFP, toda vez que la cartilla “ Guía para la Administración del Riesgo” obedece a la armonización entre el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y la Norma Técnica de Calidad NTCGP1000:2009.

En lo referente a los riesgos del proceso adquisición de bienes y servicios y en general a los riesgos en materia de contratación, se tomará como referente metodológico el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de “Colombia compra eficiente”, y que se puede consultar en el siguiente link:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

- El resultado de aplicar la metodología propuesta será el MAPA DE RIESGOS registro que consolidará los riesgos identificados, los recursos y acciones que se establecieron para mitigar los riesgos y los responsables para ejecutarlas.

Para establecer los riesgos de corrupción se tendrá como referente el documento: “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”. Decreto 2641 de 2012. La Entidad elaborará:

- Cronograma plan anticorrupción y de atención a la ciudadanía, el cual indica el tiempo máximo para ejecutar las acciones en cada vigencia por cada componente e indica quienes son los responsables de cada acción.
- Mapa de riesgos de corrupción por procesos establecido para cada vigencia.

7.6 ESTRATEGIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Corto plazo

- ✓ Actualización del instructivo para la elaboración y seguimiento del mapa de riesgos por procesos y riesgos de corrupción
- ✓ Definición de mecanismos de comunicación y divulgación de la política de administración del riesgo en la entidad y en los procesos del SIG.

DERECHOS Y DEBERES Individuo y Sociedad Personería de Bogotá, D.C.	MANUAL DE POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO		Código: 15-MN-01
	Versión: 01	Página: 7	Vigente desde: 09-06-2015

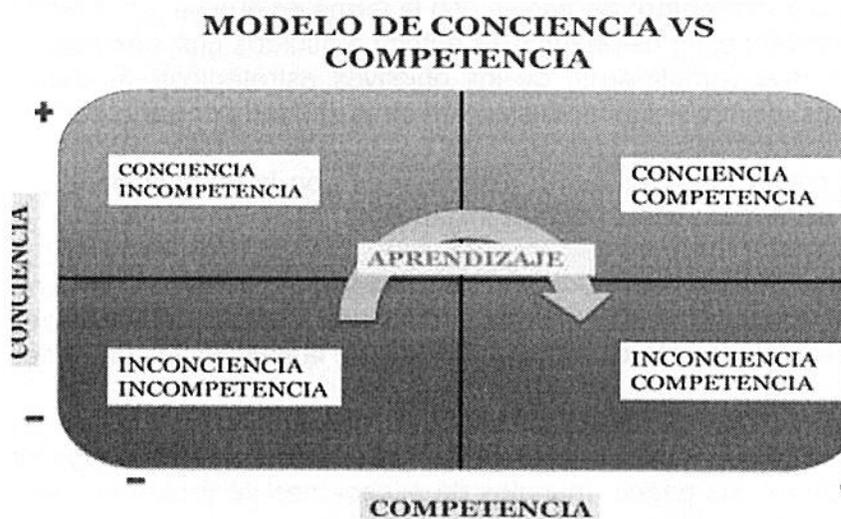
- ✓ Asesoría y acompañamiento por parte de la Oficina de Control Interno y la Dirección de Planeación a los responsables de los procesos en la implementación del componente de administración del riesgo, de modo que se conviertan en multiplicadores de esta información al interior del proceso en el que participan y así facilitar la aplicación de la metodología.

Mediano plazo

- ✓ Hacer seguimiento al mapa de riesgos por procesos, al mapa de riesgos de corrupción y a los riesgos más críticos de los procesos de contratación.
- ✓ Evaluar la eficacia y efectividad de las acciones de mitigación de riesgo planteadas para los riesgos identificados. De tal manera que la información y/o resultado permita tomar decisiones asertivas.

Largo plazo

- ✓ Fomentar la administración de riesgo como una actividad inherente en el desarrollo de las tareas asignadas a cada uno de los funcionarios a partir de la aplicación del modelo de conciencia vs competencia.



Fuente: modelo de gestión de cambio, diplomado en gestión de cambio y cultura organizacional, CCB, 2015

	MANUAL DE POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO		Código: 15-MN-01
	Versión: 01	Página: 8	
	Vigente desde: 09-06-2015		

7.7 DESCRIPCIÓN E INSTRUCCIONES

Identificar los riesgos en cada proceso, incluyendo los referidos al proceso de contratación, utilizando el formato “MAPA DE RIESGOS POR PROCESO” que consta de cinco hojas diseñadas para facilitar la tarea de identificar, analizar y valorar los riesgos, de tal forma que el resultado será el mapa de riesgos por proceso. Dicho formato se encuentra disponible en la siguiente ruta: *Intranet/ Sistema Integrado de Gestión/ Administración del riesgo*

Para diligenciar la información correctamente, se cuenta con el “INSTRUCTIVO MAPA DE RIESGOS” el cual explica paso a paso como se deben diligenciar el formato “MAPA DE RIESGOS POR PROCESO”, código 15-IN-01 publicado en intranet en la siguiente ruta: SIG/ administración del riesgo. ,

En cuanto al “CRONOGRAMA PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA”, y “EL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN POR PROCESOS” estos se reportaran en la forma y el momento que la Oficina de Control Interno lo requiera por medio de un correo electrónico o por oficio.

7.8 RIESGOS A CONTROLAR – ADMINISTRAR

Riesgo Estratégico: Se asocia con la forma en que se administra la Entidad. El manejo del riesgo estratégico se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia.

Riesgos de Imagen: Están relacionados con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía hacia la institución.

Riesgos Operativos: Comprenden riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los sistemas de información institucional, de la definición de los procesos, de la estructura de la entidad, de la articulación entre dependencias.

Riesgos Financieros: Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad que incluyen: la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes.

DERECHOS Y DEBERES <small>Individuo y Sociedad</small> Personería de Bogotá, D.C.	MANUAL DE POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO		Código: 15-MN-01
	Versión: 01	Página: 9	
	Vigente desde: 09-06-2015		

Riesgos de Cumplimiento: Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.

Riesgos de Tecnología: Están relacionados con la capacidad tecnológica de la Entidad para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión.

La Entidad a partir del análisis y valoración del riesgo y de conocer sus causas y naturaleza, priorizará los riesgos más significativos relacionados con los objetivos de los procesos y los objetivos institucionales, es decir aquellos que tienen mayor posibilidad de causar daño desde el punto de vista de la magnitud, de las consecuencias y la frecuencia con que puedan suceder; Se tendrán en cuenta tanto los riesgos inherentes a las funciones de la Personería de Bogotá D.C., como aquellos que sean detectados a través del tiempo en el ejercicio de la gestión de cada proceso y que potencialmente podrían suceder de acuerdo con el análisis de las causas.

En consecuencia, el mapa de riesgos institucional se consolidará a partir de aquellos riesgos que muestren una calificación más alta (probabilidad e impacto). Es decir los riesgos ubicados en la zona de riesgo extrema y alta, serán atendidos de forma inmediata a través de acciones concretas definidas por los responsables de cada proceso.

Para los Riesgos de corrupción se establece que todos los riesgos son de un único impacto.

7.9 OPCIONES PARA TRATAMIENTO Y MANEJO DE RIESGOS

Durante el desarrollo del proceso de administración de riesgos, será diligenciada la matriz de calificación y evaluación de los riesgos (hoja 4) del archivo “ formatos mapa de riesgos” el cual indicará la **zona del riesgo** identificado , de tal manera que la política inmediata de respuesta se basa en evitar, reducir, compartir o transferir el riesgo o asumir el riesgo residual.

DERECHOS Y DEBERES <small>Individuo y Sociedad</small> Personería de Bogotá, D.C.	MANUAL DE POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	Código: 15-MN-01	
		Versión: 01	Página: 10
		Vigente desde: 09-06-2015	

- ZONA DE RIESGO EXTREMA O ALTA: reducir -evitar- compartir y/o transferir el riesgo.
- ZONA DE RIESGO MODERADA: asumir o reducir el riesgo.
- ZONA DE RIESGO BAJA: asumir el riesgo

Evitar el riesgo: tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización. Es siempre la primera alternativa a considerar, se logra cuando al interior de los procesos se genera cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas. Por ejemplo: el control de calidad, manejo de los insumos, mantenimiento preventivo de los equipos, desarrollo tecnológico, etc.

Reducir el riesgo: implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección). La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles. Por ejemplo: a través de la optimización de los procedimientos y la implementación de controles.

Transferir el riesgo: reduce su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones, como en el caso de los contratos de seguros o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo con otra entidad, como en los contratos a riesgo compartido. Por ejemplo, la información de gran importancia se puede duplicar y almacenar en un lugar distante y de ubicación segura, en vez de dejarla concentrada en un solo lugar, la tercerización.

Asumir el riesgo: luego de que el riesgo ha sido reducido o transferido puede quedar un riesgo residual que se mantiene, en este caso el responsable del proceso simplemente acepta la pérdida residual probable y elabora planes de contingencia para su manejo.

7.10. ACCIONES A DESARROLLAR

Este paso contempla las acciones requeridas para el tratamiento del riesgo y los responsables de la ejecución, el tiempo estimado y los indicadores que permitan evaluar la acción propuesta.

Cada proceso diligenciará el mapa de riesgos identificados de acuerdo con su objetivo y definirá las acciones encaminadas a atacar la causa del riesgo. El tiempo de cada acción no debería superar cada vigencia, ya que no hay ningún riesgo que deba estar siempre, porque de ser así, la instrucción es crear una política de operación del proceso, en el entendido que es un riesgo residual de las actividades desarrolladas. De igual manera se debe definir el responsable de ejecutar las acciones previstas y plasmar los indicadores para medir la eficiencia y efectividad de la acción.

Siempre que el riesgo sea calificado con Impacto catastrófico, la entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.

EJEMPLO DE FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS DE RIESGO	
FACTORES EXTERNOS	FACTORES INTERNOS
Económicos: disponibilidad de capital, emisión de deuda o no pago de la misma, liquidez, mercados financieros, desempleo, competencia	Infraestructura: disponibilidad de activos, capacidad de los activos, acceso al capital
Medioambientales: emisiones y residuos, energía, catástrofes naturales, desarrollo sostenible	Personal: capacidad del personal, salud, seguridad
Políticos: cambios de gobierno, legislación, políticas públicas, regulación	Procesos: capacidad, diseño, ejecución, proveedores, entradas, salidas, conocimiento
Sociales: demografía, responsabilidad social, terrorismo	Tecnología: integridad de datos, disponibilidad de datos y sistemas, desarrollo, producción, mantenimiento
Tecnológicos: interrupciones, comercio electrónico, datos externos, tecnología emergente	

DERECHOS Y DEBERES <small>Individuo y Sociedad</small> Personería de Bogotá, D.C.	MANUAL DE POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO		Código: 15-MN-01
	Versión: 01	Página: 12	
	Vigente desde: 09-06-2015		

7.11. SEGUIMIENTO

El seguimiento se diligencia en el “Formato Mapa de Riesgos” código 15-RE-06; se realizará dos veces en cada vigencia – semestralmente; Para ello la Dirección de planeación enviará una circular días antes de finalizar el semestre con las indicaciones a que haya lugar.

El seguimiento se enfoca en los indicadores plasmados en el mapa y deben ser agrupados y analizados por el responsable del Proceso, para determinar el nivel de desarrollo total o parcial de la meta establecida, y hacer replanteamientos oportunos que garanticen el cumplimiento de los objetivos establecidos.

La información analizada en cada proceso debe ser enviada a la Dirección de Planeación según las instrucciones que serán dadas en la circular que se enviara con anticipación.

Cuando se efectúa más de un seguimiento, se debe agregar por cada uno una columna independiente a diligenciarse. Este evento se puede dar solo cuando se considere necesario, a partir de modificaciones o cambios en el contexto estratégico, modificaciones o cambios relevantes en los procesos y/o procedimientos, o cualquier hecho externo o interno que afecte la operación normal de la Entidad.

7.12. EVALUACIÓN

La evaluación de la administración del riesgo se debe realizar con base en los indicadores de gestión diseñados para tal fin y los resultados de los seguimientos aplicados en diferentes periodos. Así mismo, se evaluará cómo ha sido el comportamiento del riesgo y si se han presentado nuevos riesgos que deban ser combatidos.

Los dueños de proceso tienen como tarea principal aplicar y sugerir los correctivos y ajustes necesarios; por su parte, la oficina de control Interno tendrá a su cargo el seguimiento y evaluación.

DERECHOS Y DEBERES <small>Individuo y Sociedad</small> Personería de Bogotá, D.C.	MANUAL DE POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO		Código: 15-MN-01
	Versión: 01	Página: 13	
	Vigente desde: 09-06-2015		

7.13. RECURSOS

En cada una de las etapas de administración de riesgos se contemplarán los recursos necesarios para la definición, implementación y efectividad de las acciones que permitan un tratamiento adecuado de los riesgos. Para ello se involucrarán a los procesos que tengan incidencia en el cálculo, aplicación o solicitud de los recursos técnicos, recursos financieros y Talento humano.

7.14. DIVULGACIÓN

La Política de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos Institucional, el Mapa de Riesgos por procesos y el Mapa de Riesgos de Corrupción, se socializarán y divulgarán a todos los servidores públicos de la Personería de Bogotá a través de los diferentes canales de comunicación de la entidad.

7.15. INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

El incumplimiento de la política se clasificará de dos formas: Por acción o por omisión. De la materialización de ellas se derivarán las medidas de carácter administrativo o disciplinario necesarias que garanticen la normalización de la situación, subsanen el evento sucedido o eliminen la causa del riesgo identificado.